



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:65137/2016

CÓRDOBA, 29 JUN 2017

VISTO las presentes actuaciones en las que el Prof. Daniel Felipe Urani (Legajo 38265), ex personal docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada, con motivo de haber operado la extinción de la relación de empleo; atento lo manifestado a fojas 2 por la mencionada Escuela, lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 4, lo actuado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 6, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 60607 y lo dispuesto por el artículo 45 inciso "d" del Decreto 1246/15,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada por haber operado la extinción de la relación de empleo en el cargo que se detalla a continuación al Prof. Daniel Felipe Urani (Legajo 38265) ex docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano":

-Cargo 228 - Horas Cátedra Nivel Pregrado: siete (7) horas, titular con vencimiento. Corresponden cuarenta y un (41) días corridos del año 2016 por haber operado la extinción en la relación de empleo.

-Cargo 228 - Horas Cátedra Nivel Pregrado: diez (10) horas, titular con vencimiento. Corresponden cuarenta y un (41) días corridos del año 2016 por haber operado la extinción en la relación de empleo.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO C. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1066**